DECRETO No. 1002 DE 16 AGOSTO 2022



Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el literal g) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y los artículos 26 y 36 del Acuerdo 32 de 2021,

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicaciones con radicaciones No. 42718 y 42719 de Agosto 10 de 2022, el Dr. Gustavo Adolfo Rivera Muñoz, Secretario de Deporte y Recreación, solicito la adición de recursos como resultado de convenios suscritos entre el Municipio de Pereira y el Ministerio del Deporte así:

Convenio COID No. 952 de 2022 cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte y el municipio de Pereira, para la ejecución del proyecto denominado "construcción del campo de juego de rugby y voleibol playa en el parque metropolitano del café de la ciudad de Pereira", en el municipio de Pereira, Departamento de Risaralda" por valor de \$ 9.501.265.402. De estos recursos \$ 4.173.453.027 serán con cargo al presupuesto 2022 y \$ 5.327.812.375 con cargo al presupuesto 2023.

Convenio COID No. 953 de 2022 cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el ministerio del deporte y el municipio de Pereira, para la ejecución del proyecto denominado "mejoramiento de la infraestructura deportiva del coliseo menor de la ciudad de Pereira", en el municipio de Pereira, Departamento de Risaralda" por valor de \$ 9.991.277.658. De estos recursos \$ 4.388.692.055 serán con cargo al presupuesto 2022 y \$ 5.602.585.603 con cargo al presupuesto 2023.

Que dentro de las funciones del Alcalde, el literal g) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece:

"Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes".



ALGUEVARA: 02459804154415-2236462-005085874 NOSPINAG: 02459804145109-2236462-005085170 RGALLEGO: 02459804101024-2236462-005082305

DECRETO No. 1002 DE 16 AGOSTO 2022



Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022

De igual forma en el Acuerdo 32 de 2021, Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2022 en su artículo 26 se establece:

"ARTÍCULO 26. El Alcalde Municipal podrá incorporar y efectuar los traslados en el Presupuesto de Ingresos y Gastos durante el transcurso de la vigencia fiscal del año 2022, de los recursos con destinación especifica, incluidos aquellos provenientes de convenios con las entidades descentralizadas del orden municipal. Igualmente hará por Decreto la incorporación de los recursos del balance liquidados a 31 de diciembre del año 2021.

Esta disposición rige igualmente para los establecimientos públicos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, incorporación que harán mediante sus propios actos administrativos.

Los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones serán enviados al Concejo Municipal".

Que el Artículo 36 del Acuerdo 32 de 2021 establece: "En el decreto de liquidación del presupuesto, el Gobierno Municipal incluirá la clasificación, la desagregación, la codificación y las definiciones correspondientes al ingreso y al gasto. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, capítulos, programas y proyectos que no correspondan a su naturaleza, la ubicará en el sitio que corresponde.

El Alcalde efectuará mediante decreto las operaciones o modificaciones que en igual sentido se requieran en el presupuesto de ingresos y gastos durante el transcurso de la vigencia fiscal, incluida la creación de rubros en el decreto de liquidación.

Igualmente mediante decreto podrá hacer los ajustes o correcciones que sean necesarias para dar cumplimiento al Catalogo de Clasificación Presupuestal para entidades territoriales de conformidad con las resoluciones 3832 de 2019, 1355 de 2020, 2323 de 2020 y 401 de 2021, expedidas por la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Crear el siguiente concepto de gasto acorde con el catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales, en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos y correspondiente al Plan de Inversiones de la Sección 14 – Secretaria de Deporte y Recreación así:



ALGUEVARA: 02459804154415-2236462-005085874 NOSPINAG: 02459804145109-2236462-005085170 RGALLEGO: 02459804101024-2236462-005082305



Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022

CODIGO	CONCEPTO		
Pereira, una Potencia Deportiva del Eje			
2.3.2.02.02.005-4302048- 2021660010055	Servicios de la construcción		
2.3.2.02.02.005-4302028- 2021660010057	Servicios de la <mark>c</mark> onstrucción		

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS PESOS (\$ 8.562.145.082), así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR \$
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	8.562.145.082
1.2.08	Transferencias de capital	8.562.145.082
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	8.562.145.082
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	8.562.145.082

ARTÍCULO TERCERO. Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma de OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS PESOS (\$ 8.562.145.082), así:

SECCION 10- SECRETARIA DE EDUCACION

CODIGO	CONCEPTO	VALOR \$	FONDO	PROYECTO
Pereira, una Potencia Deportiva del Eje		8.562.145.082		
2.3.2.02.02.005- 4302048- 2021660010055	Servicios de la construcción	4.173.453.027	566	2021660010055
2.3.2.02.02.005-	Servicios de la	4.388.692.055	567	2021660010057



ALGUEVARA: 02459804154415-2236462-005085874 NOSPINAG: 02459804145109-2236462-005085170 RGALLEGO: 02459804101024-2236462-005082305





Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022

4302028-	construcción		
2021660010057			

ARTÍCULO CUARTO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ

Alcalde De Pereira

024<mark>5</mark>98051<mark>03322-2</mark>236462-00508<mark>9</mark>363

HECTOR FABIO CASTRO CALVO

Secretario De Hacienda (E)

02459804102414-2236462-005082442

LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ

Secretaria Juridica

02459805101744-2236462-005089269

Elaboró: Redactor: Rodrigo Gallego Gonzalez / PROFESIONAL ESPECIALIZADO



/

ALGUEVARA: 02459804154415-2236462-005085874 NOSPINAG: 02459804145109-2236462-005085170 RGALLEGO: 02459804101024-2236462-005082305

Página 4 de 4